

En la página 435, segunda columna, en el tercer párrafo de la parte dispositiva, donde dice: «... se insertó en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres", de fecha 23 de octubre de 1986», debe decir: «... se insertó en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz", de fecha 23 de octubre de 1986.»

4887 *ORDEN de 8 de febrero de 1988 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «San Sebastián».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «San Sebastián», expediente número 1.186, otorgado por Real Decreto 2816/1981, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) se extinguió el 30 de noviembre de 1987 al vencimiento de su vigencia.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara extinguido, por vencimiento de su vigencia, el permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «San Sebastián» y cuya superficie viene definida en el Real Decreto 2816/1981, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) de otorgamiento del mismo.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos y del Reglamento que la desarrolla, el área extinguida revierte al Estado y si en el plazo de seis meses desde su reversión, el Estado no sacara su adjudicación a concurso o, al amparo de lo que dispone el apartado 1 del artículo 4, no ejerciese la facultad de continuar la investigación por sí, se considerará franca y registrable.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Real Decreto 2816/1981, de 19 de octubre, del otorgamiento del permiso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

4888 *ORDEN de 8 de febrero de 1988 por la que se atribuyen a la Empresa «Mecazur, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos por Orden de 15 de octubre de 1986, a la Empresa «Gumuzio e Hijos, Sociedad Anónima».* Expediente NV-25.

La Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), aceptó la solicitud presentada por la Empresa «Gumuzio e Hijos, Sociedad Anónima», concediéndole beneficios de los previstos por la legislación vigente, por la realización de un proyecto en Zamudio (Vizcaya), dentro de la zona de urgente reindustrialización de Nervión, expediente NV-25.

La Empresa «Gumuzio e Hijos, Sociedad Anónima», ha solicitado la transmisión de la titularidad de los beneficios, a la Empresa «Mecazur, Sociedad Anónima».

No habiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza la transmisión de los beneficios concedidos a la Empresa «Gumuzio e Hijos, Sociedad Anónima», en favor de la Empresa «Mecazur, Sociedad Anónima», subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones que conlleva esta concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4889 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan cocinas económicas con paila, marca «Imigas», modelo o tipo 7 L Bilbao, fabricadas por «Imigas, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Imigas,

Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Marquina, sin número, Ermua, provincia de Vizcaya, referente a la solicitud de homologación de cocinas económicas con paila, marca «Imigas», modelo o tipo 7 L Bilbao, fabricadas por «Imigas, Sociedad Anónima»;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Meteotest, mediante informe con clave MTIM 94, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave N+H 66/01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CEP-0013, con caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes

Características	Valor	Unidad
Potencia/Depresión	25.244/2	W/mm H20
Tiempo de respuesta encimera	28	minutos
Temperatura media horno	220	°C

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

4890 *RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por Altos Hornos de Vizcaya.*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Vega Alta, sin número, Lesaca, provincia de Navarra, referente a la solicitud de homologación de los tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Lesaca (Navarra);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-6/87, y la Entidad colaboradora TECNOS, por certificado de clave IA-2 (AC), han hecho constar, respectivamente, que los tubos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CTA-0007, con caducidad el día 16 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 16 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Norma: Real Decreto 2704/1985.

Dimensiones homologadas:

Diámetros y espesores mínimos: 60,3 ø × 3,17 milímetros; 73 ø × 3,17 milímetros; 88,9 ø × 3,17 milímetros; 101,6 ø × 3,96 milímetros; 114 ø × 3,96 milímetros; 141,3 ø × 3,96 milímetros; 168,3 ø × 4,77 milímetros; 219,1 ø × 5,99 milímetros. Tubo negro.

Aplicaciones: Conducción.

Información complementaria: Este certificado sustituye y anula al certificado de homologación de número CTA-0007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.